

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021).

Ejecutivo: 2020-00716.
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Camilo Andrés Madero Salazar.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.
P., se inadmite la anterior demanda, para que en el término de
cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente
inconsistencia:

Informe dónde reposa el pagaré original base de la ejecución,
toda vez que la demanda y sus anexos se allegaron de forma virtual
(art. 245 *ibid.*).

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 26 de enero de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 007, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **45ce20bffe2fbff8218e0a72dd43ea307760603bac0bd892ce7dee84b368d79**
Documento generado en 25/01/2021 12:52:29 PM